



DECRETO EXENTO Nro. 1288

PUERTO MONTT, Febrero 10 del 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. S. 1.534 del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Diciembre de 1967; las atribuciones que me confiere la Ley 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La celebración de un nuevo Aniversario de la Fundación de la Comuna de Puerto Montt, a celebrarse el día Martes 12 de Febrero del presente año.
- b) Lo señalado en el D.S. 1.534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales.
- c) La autorización emanada de la Gobernación Provincial Llanquihue, a través de la Resolución Exenta N° 114 de fecha 10 de Febrero del año 2009,

DECRETO:

1. **ORDENASE** el Embanderamiento General de la ciudad, el día 12 de Febrero del año 2009, con motivo de celebrarse el 156° Aniversario de la Fundación de Puerto Montt.
2. En cumplimiento de este Decreto, deberán observarse las disposiciones del Decreto del Ministerio del Interior Nro. 1.534 de 1967, en cuanto a la forma de colocar la bandera.
3. Las Infracciones a este Decreto, serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, aplicando las multas que señala la reglamentación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

JSCHB/bvh.-



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

